



H. CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR

Provincia de Buenos Aires

Ord. Escobar, N° 109-HCD-74.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º.- Declárase de utilidad pública y pago obligatorio para los propietarios de los inmuebles beneficiados, el ensanche de la calle EUGENIA TAPIA DE CRUZ, desde su intersección con la calle HIPOLITO YRIGOIEN de la Municipalidad de Belén de Escobar (3 cuadras y media).-

Art. 2º.- El prestatario del costo total de las obras se hará por frente.-

Art. 3º.- Las obras se realizarán de acuerdo con la modalidad establecida en el artículo 3º, incisos b) y c) de la Ordenanza General número 165.-

Art. 4º.- El pago de las obras a cargo de los vecinos, podrá efectuarse - al contado o a plazos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ordenanza General 165.- El pago a plazos podrá efectuarse en doce (12), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses.-

Art. 5º.- La empresa constructora deberá reportar íntegramente la financiación de la obra que el sea adjudicada, con un interés no mayor del autorizado por el Banco Central de la República Argentina para entidades financieras o bancarias. El Departamento Ejecutivo gestionará el otorgamiento de créditos a los vecinos beneficiarios ante las entidades bancarias correspondientes.-

Art. 6º.- Comuníquese, dese a publicidad, cúmplase, regístrese y apartándose de este expediente archivado.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
----- EN BELÉN DE ESCOBAR, A CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL A-  
-----ÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 109/74.-

*J. Santroni*  
JOSE MARIA SANTRONI  
SECRETARIO  
H. CONCEJO DELIBERANTE



*Luis Marcos Morell*  
LUIS MARCOS MORELL  
Presidente  
H. Concejo Deliberante